

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

FICHA 1.

OBJETO:

“Contratar a título de compraventa el código de activación del soporte y actualización del licenciamiento Stata MP Edition y el código de activación del mantenimiento y soporte de 15 licencias de PL/SQL Developer, de la Federación Colombiana de Municipios para el cumplimiento de la función pública delegada.”

Bogotá, octubre de 2019

TRABAJAMOS POR LA DESCENTRALIZACIÓN, LA GOBERNABILIDAD, LA AUTONOMÍA LOCAL Y LA PAZ

Cra. 7 No. 74-56 - Piso 10, PBX: 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

contactosimit@fcm.org.co - fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co - www.fcm.org.co - www.simit.org.co
Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Federación Colombiana de Municipios es una persona jurídica sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa y de carácter gremial, que se rige por el derecho privado, organizada con base en la libertad de asociación prevista en el artículo 38 de la Constitución Política.

Por disposición del artículo 10 de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, le ha sido asignada una función pública consistente en implementar y mantener actualizado el Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – SIMIT.

Que por la administración del sistema SIMIT, la Federación Colombiana de Municipios tiene derecho a percibir el 10% de cada recaudo que se efectúe a nivel nacional por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito, y en razón al porcentaje asignado, la Federación Colombiana de Municipios se convierte en administrador de recursos públicos, cuya ejecución debe ajustarse al marco normativo vigente de la Constitución, la Ley y reglas del presupuesto público.

Que el rol propio de la función pública que cumple la Federación Colombiana de Municipios, y la gestión fiscal que debe realizar por administrar y manejar recursos públicos con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia y publicidad, está sometido a la constante vigilancia por parte de la Contraloría General de la República y los demás entes de control.

En desarrollo de dicha función pública, cuyo fundamento constitucional se esgrime en el artículo 209 de la Carta Política, el Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – SIMIT -, con manejo de recursos públicos, se encuentra sometido a las normas propias del derecho público en cuanto a los regímenes de actos unilaterales, la contratación, los controles y la responsabilidad, los cuales son propios de las entidades estatales, siendo aplicable entonces para la presente contratación, los procedimientos contemplados en la Ley 80 de 1993, leyes que la modifican y el Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, la Corte Constitucional en sentencias C-385 y C-477 de 2003, al resolver la exequibilidad de los artículos 10 y 11 de la Ley 769 de 2002 sobre los cuales se produjo la cosa juzgada absoluta, señaló:

“El funcionamiento del sistema integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito a que se ha hecho alusión, requiere de una actividad de carácter administrativo y de una infraestructura para el efecto, que garanticen que el mecanismo ideado por el legislador tenga un adecuado y permanente funcionamiento, susceptible de perfeccionamiento con el tiempo, para que se fortalezca, cada vez más el ingreso de los municipios por ese concepto.”

Es así como, para mantener en funcionamiento el sistema con una infraestructura y logística de calidad en el territorio nacional, la Federación Colombiana de Municipios para el cumplimiento de la función pública delegada, debe y está autorizada para desarrollar actividades de carácter administrativo, gerencial y operativo que implican costos, gastos e inversiones permanentes. Estas erogaciones deben ser cubiertas con el recaudo del 10% de los pagos que realicen los infractores.

Que en cumplimiento de la función pública delegada la Federación suministra datos estadísticos para diferentes entes nacionales tales como la Contraloría, el sector transporte y el subsector de tránsito, movilidad y seguridad vial como un insumo que aporta información útil en la generación de políticas públicas para el monitoreo y control de la operación vial de los municipios a nivel nacional, que requiere la manipulación de altos volúmenes de información a través de un lenguaje de programación sencillo, que de manera rápida ejecute comandos sin restricciones.

Es por esto por en el año 2015 se llevó a cabo la adquisición del derecho de uso del Software Stata MP Edition para dos Core.

Que a fin de garantizar la continuidad de la operación, contar con actualizaciones recientes del programa y evitar fallas tanto de seguridad como de funcionamiento, se requiere adquirir el código de activación del soporte y actualizaciones del Software Stata MP Edition para dos Core con el cual cuenta la Federación.

Adicionalmente para la vigencia de 2009 la Federación Colombiana de Municipios para el cumplimiento de la función pública delegada, adquirió 10 licencias de la herramienta PL/SQL Developer, las cuales fueron para la administración y consulta de la base de datos SIMIT, que se encuentra alojada en el Data Center de Triara.

Posteriormente en la vigencia de 2016, la Federación Colombiana de Municipios adquirió 5 licencias más, para un total de 15 licencias PL/SQL Developer a perpetuidad.

Por lo anterior; es indispensable contratar la adquisición del código de activación del mantenimiento y soporte de la herramienta PL/SQL Developer, el cual incluya

actualizaciones de mejoras de la herramienta y mantenimientos requeridos para brindar el servicios funcional y técnico requerido para la gestión de actividades de desarrollo de software de la Federación Colombiana de Municipios para el cumplimiento de la función pública delega, esto se prioritario a fin de que pueda realizar procesos de desarrollo depuración de errores y optimización de procesos de desarrollo que en el almacenamiento de unidades de programa como paquetes y tiggers, entre otros.

Así las cosas, se requiere adquirir el código de activación del soporte y actualización del licenciamiento Stata MP Edition y el código de activación del mantenimiento y soporte de 15 licencias de PL/SQL Developer, de la Federación Colombiana de Municipios para el cumplimiento de la función pública delegada.

2. OBJETO

“Contratar a título de compraventa el código de activación del soporte y actualización del licenciamiento Stata MP Edition y el código de activación del mantenimiento y soporte de 15 licencias de PL/SQL Developer, de la Federación Colombiana de Municipios para el cumplimiento de la función pública delegada”.

3. ALCANCE DEL OBJETO

No aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC

El objeto por contratar se enmarca en el siguiente código clasificador de Bienes y servicios:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	clase	Productos
81112501	Servicios	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	Servicio de licencias de software del computador
43232404	Producto de uso final	Software de desarrollo de interface de usuario gráfica	Software	Desarrollo de consultas y gestión de datos	Software de desarrollo de interface de usuario gráfica.
43232305	Producto de uso final	Software de reportes de bases de datos	Software	Desarrollo de consultas y gestión de datos	Software de reportes de bases de datos.

43232307	Producto de uso final	Software de extracción de datos	Desarrollo de desarrollo	Software de extracción de datos.
81112501	Servicios	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	Servicio de licencias de software del computador
43232404	Producto de uso final	Software de desarrollo de interface de usuario gráfica	Desarrollo de consultas y gestión de datos	Software de desarrollo de interface de usuario gráfica.
43232305	Producto de uso final	Software de reportes de bases de datos	Desarrollo de consultas y gestión de datos	Software de reportes de bases de datos.
43232307	Producto de uso final	Software de extracción de datos	Desarrollo de desarrollo	Software de extracción de datos.

5. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las condiciones técnicas del servicio se dividen en los siguientes componentes:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Licencia de STATA Renovación contrato de soporte del licenciamiento Stata MP Edition actualizado a la última versión descritos de la siguiente forma: <ul style="list-style-type: none"> Stata MP 8-Core Edition. 	2
Renovación, mantenimiento y soporte para las 15 Licencias de PL/SQL Developer PL/SQL Developer, con derecho a las últimas versiones disponibles.	15

6. PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS

NO APLICA.

7. PRESUPUESTO APROBADO

El valor del contrato a suscribir es la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$13.892.953)** incluido IVA el cual quedará sujeto a las correspondientes apropiaciones presupuestales a que haya lugar para la vigencia fiscal del año 2019.

8. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado por parte de la Federación Colombiana de Municipios al contratista en un solo pago, una vez se reciban a satisfacción las certificaciones de activación del soporte y actualización de los licenciamientos objeto del contrato, de la Federación Colombiana de Municipios, por parte del supervisor del contrato.

El pago se hará efectivo, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación la factura, previo visto bueno del supervisor del contrato.

Como requisito para realizar el pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La presente contratación se encuentra plasmada en el plan de contratación de bienes y servicios de la entidad, bajo el código estandarizado No 81112501.

El valor del contrato quedará sujeto a las correspondientes apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal del año 2019.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C.

9. NÚMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos presupuestales la Federación Colombiana de Municipios cuenta con disponibilidad presupuestal N° 1220190149 del 09 de octubre de 2019, por valor de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS ML (\$20.469.000) M.L., Incluido IVA.**, para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso de contratación, afectando el rubro de gastos e funcionamiento / Adquisición de bienes y servicios

10. PLAZO

El plazo del contrato será por un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

11. OBLIGACIONES

1. Entregar dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, la certificación de activación del soporte y actualización del licenciamiento Stata, por el término de un año.
2. Entregar dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, la certificación de activación del mantenimiento y soporte para 15 licencias PL/SQL Developer de la Federación Colombiana de Municipios, por el término de un año.
3. Suministrar a la Federación Colombiana de Municipios las últimas versiones de los software, una vez se encuentran liberadas en el mercado colombiano, durante la vigencia del contrato.

4. Entregar el procedimiento de soporte.
5. Prestar asistencia técnica y soporte telefónico y/o vía web y/o presencial conforme a los tiempos establecidos en el procedimiento de soporte entregado.
6. Mantener la confidencialidad de la información suministrada para el objeto del contrato.
7. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita de la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional SIMIT.
8. Acreditar mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de sus empleados, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Obligaciones del contratante:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en las fechas y forma establecidas.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
3. Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago del valor del presente contrato de conformidad con las normas legales vigentes al efecto.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato acorde con la cláusula de forma de pago y con el visto bueno del supervisor del contrato.
5. Exigir la calidad en los servicios prestados objeto del contrato.
6. Definir el profesional que cumpla con las calidades y conocimientos propios para solicitar las mesas de ayuda y soporte técnico.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

12. DESIGNACIÓN SUPERVISOR

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, la Federación Colombiana de Municipios, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, del área Dirección de Tecnologías de Información, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, se designará al Profesional de la Dirección de Tecnologías de la Información, de la Federación Colombiana Municipios o quien haga sus veces.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Atentamente,

Original firmado

Edwin Alexander Beltrán Riveros
Coordinador - Gestión y Arquitectura Tecnológica
Federación Colombiana de Municipios

Proyectó: Ing. Carlos Felipe Gomez Chacón – Profesional - Gestión y Arquitectura Tecnológica
Revisó: Ing. Edwin Alexander Beltrán Riveros – Coordinador
Aprobó: Ing. Alejandro Murillo Pedroza – director Técnico